REGISTRADO
LIBERTAD de DI LEO LIRA
Jefe Dpto. Despacho General

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

CREA TITULO DE INGENIERO ESPECIALIZADO PARA CURSOS DE POST-GRADO

RIO GRANDE, 21 de marzo de 1985.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que uno de los objetivos básicos de esta Universidad es su integración a la realidad nacional a través de la inserción de sus Unidades Académicas en sus regiones de influencia.

Que la complejidad de los conocimientos tecnológicos y el acelerado avance en este campo obliga a la Universidad a una constante especialización y actualización de sus egresados.

Que para apoyar el desarrollo económico del país son necesarios el asesoramiento y el intercambio con empresas, instituciones, otras Universidades y organismos del país y del extranjero.

Que la realización de carreras de post-grado de especialización permite responder con mayor rapidez y flexibilidad a las necesidades regionales que las carreras de grado.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

O R D E N A :

ARTICULO 1°.- Crear en la Universidad Tecnológica Nacional el título de Ingeniero Especializado para los graduados de ingeniería que realicen y aprueben carreras de post-grado de especialización en esta Casa de Altos Estudios.

ARTICULO 2°.- El Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Nacional analizará las solicitudes concretas de carreras de post-grado de especialización, debiendo su Comisión de Planeamiento determinar en cada caso si las mismas son conducentes al logro de los fines de la Universidad al responder adecuadamente a necesidades regionales específicas y si se ha contemplado una adecuada programación presupuestaria.

ARTICULO 3°.- Determinada la oportunidad de una carrera de post-grado de especialización, la Comisión de Enseñanza del Consejo Su

REGISTRADO
LIBERTAD I. de el LEO LIRA
Jefe Dpto. Despacho General

perior Provisorio dará despacho sobre la currícula propuesta que deberá incluir en sus distintas unidades temáticas un mínimo de ochocientas (800) horas a desarrollarse en no menos de dos (2) cuatrimestres.

El dictamen de la Comisión de Enseñanza deberá incluir entre sus consideraciones los conocimientos mínimos previos exigibles para ingresar a la carrera y las incumbencias del título de especialización.

ARTICULO 4°.- El Decano de la Facultad Regional donde vaya a desarrollarse una carrera de post-grado de especialización, podrá autorizar a cursar materias de las carreras de grado que se dicten en aquélla, a los profesionales aspirantes que necesiten completar los conocimientos mínimos previos exigibles.

ARTICULO 5°.- En función de los despachos de sus Comisiones, el Consejo Superior considerará la aprobación de la carrera de post-grado de especialización en forma previa a su concreción iniciándolo como ciclo cerrado.

ARTICULO 6°.- Cuando se trate de la repetición de cursos de carreras de post-grado de especialización previamente aprobadas según los criterios anteriores podrá prescindirse de un nuevo análisis en la Comisión de Enseñanza, a menos que el despacho de la de Planeamiento indicase que difieren en forma significativa las necesidades regionales que se intentan cubrir en el curso.

ARTICULO 7°.- Aprobar el modelo de diploma correspondiente a estos cursos que figura como Anexo I y forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO 9°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

ORDENANZA N° 497

pib
ldll
SAc

ING. GUSTAVO A. [illegible]
SECRETARIO A[illegible]

ING. JUAN CARLOS REGALCATTI
RECTOR NORMALIZADOR

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
LIBERTAD T. de G. LEDESMA
Jefe Dpto. Registro General

ESCUDO NACIONAL

REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

FACULTAD .....

El Rector de la Universidad y el Decano de la Facultad.

Por cuanto .....(A)..... (B)..... nacido en .....

..... el ..... ha completado el correspondiente plan /

de estudios de la carrera de post grado en .....(C)..... autorizado por

Resolución N° ..... de fecha ..... de Consejo Superior Provisorio, de con-

formidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se le otorga el título de .....

.....

Buenos Aires, ... de ..... de 19 ...

..... Decano	Emblema U.T.N.	..... Rector
..... Secretario Académico	..... Interesado	..... Secretario Académico

(A) Título del Profesional
(B) Nombres y apellido del interesado
(C) Denominación de la carrera